



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n. ° 0228-2015-UNAP
Iquitos, 23 de febrero de 2015

VISTO:

El recurso presentado, el 20 de febrero de 2015, por don César Augusto Vargas De pina, estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Cesar Augusto Vargas De Pina, estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas, con Carne Universitario n.° 2086225, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Tumbes, del 02 de marzo al 15 de abril de 2015, para que realice prácticas preprofesionales II en la empresa Biotecnología y Genética Marina (BIOGEMAR), en dicha ciudad;

Que, es política de la institución apoyar a los estudiantes que tengan deseos de superación, lo cual redundará en su formación académica y profesional;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don don Cesar Augusto Vargas De Pina, estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas;

De conformidad con la Ley n. ° 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje a la ciudad de Tumbes del 02 de marzo al 15 de abril de 2015, de don **Cesar Augusto Vargas De Pina**, estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas, con Carne Universitario n.° 2086225, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Cesar Augusto Vargas De Pina, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos /Lima/Iquitos**, y una **asignación económica de S/500.00** (Quinientos y 00/100 nuevos soles), para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Tumbes/Lima y otros gastos que le ocasionará dicho viaje

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el estudiante mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), así como el informe de su viaje al rectorado con copia a la FCB.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL